**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Formación Agroindustrial requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Agroindustrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e

Incluyente a la Economía Campesina - CampeSENA, En la especialidad de administración, gestión financiera y contabilidad y las afines al perfil del contratista.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Campoalegre, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sanchez Alarcon

**Gloria Maritza Sánchez Alarcón**
Subdirectora de Centro (E)

VoBo. Erika Yasmin Puentes Lemus – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Erika Yasmin Puentes Lemus

Proyectó: Sonia Patricia Gomez Tamayo – Coordinadora Académica Firmado digitalmente por Sonia Patricia Gomez Tamayo Fecha: 2025.02.18 11:04:46 -05'00'

Anexo: Estudio Previo (y Análisis del Sector)

**Control de cambios**

| VERSION | FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| V02 | Noviembre | Inclusión de Generalidades<br><br>Cambios en el documento como (Dirección General / Despacho Regional / Centro de Formación Profesional), los cuales se ajustan a los lineamientos vigentes. |
| V3 | Septiembre 2024 | Actualización de Normatividad, Actualización Grupo Provisión del Talento Humano |